

RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE**PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE
COAHUILA DE ZARAGOZA**

Datos generales	Expediente o Toca: SFA/031/2018 Tipo de juicio o recurso: Recurso de Apelación Fecha de inicio y de la sentencia (ante el Pleno): Inicio: 15 de octubre de 2018; Sentencia: 27 de marzo de 2019 Magistrado Ponente: Marco Antonio Martínez Valero. Integrantes del Pleno: Presidenta: Magistrada Sandra Luz Rodríguez Wong Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey Magistrado Alfonso García Salinas Magistrada María Yolanda Cortés Flores Magistrado Marco Antonio Martínez Valero
Debate	El Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, determinó confirmar la resolución recurrida, toda vez que la determinación presuntiva del crédito fiscal se realizó conforme a derecho y se acreditó la manera en que la autoridad obtuvo la información para dicha determinación lo cual fue analizada debidamente por la sala de origen.
Resolución	Confirma la resolución de la Sala de origen
Votación	Por unanimidad de votos.

"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 60 fracción I y 68 de la Ley de Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables".


IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



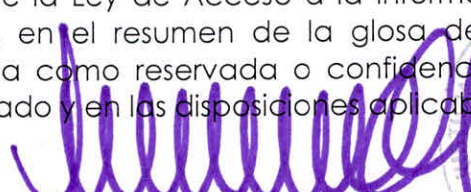
RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE	
PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
Datos generales	<p>Expediente o Toca: SFA/037/2018</p> <p>Tipo de juicio o recurso: Recurso de Apelación</p> <p>Fecha de inicio y de la sentencia (ante el Pleno):</p> <p>Inicio: 04 de diciembre de 2018;</p> <p>Sentencia: 27 de marzo de 2019</p> <p>Magistrado Ponente: Marco Antonio Martínez Valero.</p> <p>Integrantes del Pleno:</p> <p>Presidenta: Magistrada Sandra Luz Rodríguez Wong Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey Magistrado Alfonso García Salinas Magistrada María Yolanda Cortés Flores Magistrado Marco Antonio Martínez Valero</p>
Debate	<p>El Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, determinó confirmar la resolución de origen, toda vez que el acto impugnado fue objeto de un diverso juicio de amparo, el cual fue sobreseído por haberse consentido tácitamente, lo que actualiza la causal de improcedencia del juicio contencioso con relación a aquellos actos que han sido juzgados en otro juicio o medio de defensa.</p>
Resolución	Confirma la resolución de la Sala de origen
Votación	Por unanimidad de votos.
<p>“La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 60 fracción I y 68 de la Ley de Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables”.</p> <p style="text-align: center;"> IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS </p>	

RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE

PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA

<p>Datos generales</p>	<p>Expediente o Toca: SFA/036/2018</p> <p>Tipo de juicio o recurso: Recurso de Apelación</p> <p>Fecha de inicio y de la sentencia (ante el Pleno):</p> <p>Inicio: 22 de noviembre de 2018;</p> <p>Sentencia: 27 de marzo de 2019</p> <p>Magistrado Ponente: Marco Antonio Martínez Valero.</p> <p>Integrantes del Pleno:</p> <p>Presidenta: Magistrada Sandra Luz Rodríguez Wong</p> <p>Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey</p> <p>Magistrado Alfonso García Salinas</p> <p>Magistrada María Yolanda Cortés Flores</p> <p>Magistrado Marco Antonio Martínez Valero</p>
<p>Debate</p>	<p>El Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, determinó confirmar la resolución de origen, toda vez que el recurrente no cuenta con interés legítimo para promover juicio contencioso administrativo pues la cancelación de su registro en el padrón de proveedores se encuentra vigente, por lo cual no contaba con el carácter de licitante, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila, en el procedimiento de licitación que pretende recurrir.</p>
<p>Resolución</p>	<p>Confirma la resolución de la Sala de origen</p>
<p>Votación</p>	<p>Por unanimidad de votos.</p>

"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 60 fracción I y 68 de la Ley de Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables".


 IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ
 SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

